SECRETARÍA GENERAL

No. Contrato:	SG – CPS – 508-2022
fecha de suscripción	19 AGO 2022
Contratista:	**ANDRES FELIPE SALDAÑA ROSARIO**
Objeto:	Prestar servicios profesionales especializados a la Dirección de Servicios Administrativos de la Secretaria General en el desarrollo de actividades de Carácter financiero, contable y Presupuestal que la misma requiera
Plazo:	El plazo de ejecución del contrato es de cuatro (4) meses y trece (13) días sin que supere el 31 de diciembre de 2022, plazo que será contado a partir de la expedición del registro presupuestal por parte de la secretaría de Hacienda del Departamento
Valor:	**VEINTISEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($26.600.000) M/CTE.**

ACTO DE DELEGACIÓN DE SUPERVISIÓN

Bogotá D. C., 19 AGO 2022

Conforme al objeto del contrato antes identificado, se requiere de un supervisor que cumpla con las siguientes condiciones:

1. *Técnico, profesional o profesional Especializado*
2. *Doce (12) meses de experiencia*
3. *Realizar el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato es ejercida directamente por el Departamento, cuando* no se requieren conocimientos especializados

Se procedió a verificar las condiciones antes indicadas de la funcionaria **SANDRA RIVEROS MORENO**, identificada con cedula de ciudadanía No 39.625.182 Directora Código 09 Grado 03 de la Dirección de Servicios Administrativos de la Secretaria General, dejando constancia que cumple con las mismas, así:

1. *Profesional*
2. *Con más de Veinticuatro (24)meses de experiencia profesional relacionada*
3. *Cumple con el perfil apropiado, según manual de funciones de la Resolución 0544 de 2019 de la Función Publica*

Por lo anterior, y dando cumplimiento a lo establecido en el Manual de Contratación y de Vigilancia y Control de La Gestión Contractual Gobernación de Cundinamarca. Parte II Manual de Vigilancia y Control de la Ejecución Contractual (Dec. 472/2018), el Despacho de la Secretaria General.

RESUELVE

PRIMERO. Delegar la supervisión del contrato No. SG - CPS – 19 AGO 2022 de la funcionaria **SANDRA RIVEROS MORENO**, identificada con cédula de ciudadanía No 39.625.182 Dirección de Servicios Administrativos de la Secretaria General.

SEGUNDO. Advertir que dentro de las funciones propias de Supervisión, está la obligación de realizar un estricto control y seguimiento a la ejecución contractual, observando que la misma se realice de acuerdo a los términos y condiciones previstos en el contrato y demás documentos que hagan parte integral del mismo, para lo cual deberá observar y acatar lo previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1952 de 2019, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, o las que modifiquen o complementen, Manual de Contratación y de Vigilancia y Control de La Gestión Contractual del departamento de Cundinamarca y demás normativa vigente sobre la materia.

TERCERO. El supervisor deberá presentar informes al ordenador del gasto, sobre la ejecución del contrato de manera frecuente y periódica, hasta la terminación del contrato.

CUARTO. Notifíquese al supervisor al correo electrónico institucional o mediante el sistema de gestión documental MERCURIO, de conformidad con lo establecido en los artículos 66 y si de la Ley 1437 de 2011, advirtiendo que contra la presente no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

EVELIA ESCOBAR PERDIGON
Secretaria General

Revisó y Aprobó: Jennifer Astrid Avila Niño - Jefe Oficina Asesora Jurídica

NOTIFICACIÓN

Se deja constancia de envío de forma electrónica; igualmente se le informa que el contrato y sus anexos se encuentran publicados en la página del SECOP, y se le recuerda que todos los documentos contractuales deben publicarse en esa página, máximo dentro de los tres (3) siguientes a su emisión. En caso de cualquier inquietud sobre la documentación del contrato puede dirigirse al encargado jurídico de su dependencia.